

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2020

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Referencia. Proposición

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley orgánica No. 315 de 2020 Senado – 327 de 2020 Cámara, acumulado con el proyecto de ley 328 de 2020 Cámara, *“Por medio de la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 para la modernización e implementación de herramientas tecnológicas para el funcionamiento del Congreso de la República, se implementan las sesiones no presenciales, el voto no presencial, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5º. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 85C. MECANISMOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Para la presentación de los actos propios del Congreso, así como para la presentación y/o radicación de proyectos de ley, proyectos de acto legislativo, proposiciones, ponencias y/o impedimentos, los congresistas ~~deberán~~ **podrán** utilizar la plataforma tecnológica **y podrán presentarlos con firmas digitales. En todo caso, quienes tienen iniciativa legislativa podrán presentar y/o radicar proyectos de ley y proyectos de acto legislativo utilizando la plataforma tecnológica y con firmas digitales.** ~~En todo caso,~~ se deberá garantizar la consulta pública, en línea y en tiempo real de todos estos documentos.

Así mismo, todas las sesiones plenarias y de comisiones constitucionales y legales, salvo aquellas que tengan carácter reservado y privado, deberán ser transmitidas en vivo por algún medio de reproducción de acceso público a través de internet y se deberá permitir su posterior consulta pública.

Las normas de la Ley 5ª de 1992 deberán interpretarse en el sentido que permitan la utilización de medios tecnológicos, así como el uso de documentos

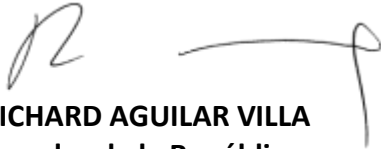
#SITRABAJA

Congreso de la República Cra. 7 # 8 - 88 Ofic.: 3408 - 3428

www.richardaguilar.co @richardaguilar richardaguilar richardaguilar@gmail.com (1) 302 3335

digitales y firma digital, bajo el criterio de equivalencia funcional, para la presentación de los actos propios del Congreso de la República.

Atentamente;



RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República